

Expediente: 053180540661 Radicado: AU-03189-2022

SANTUARIO Sede: Dependencia: Oficina Subd. RRNN

Tipo Documental: AUTOS

Fecha: 19/08/2022 Hora: 08:59:47 Folios: 1



AUTO Nº

POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE **OCUPACIÓN DE CAUCE**

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO Y NARE CORNARE, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias, delegatarias, y

CONSIDERANDO

Que mediante el escrito Radicado N°CE-13314-2022 del 17 de agosto de 2022, los señores CAMILO ANDRÉS CASTRO CÓRDOBA identificado con cédula de ciudadanía número 71.796.548, NATALIA BERDUGO VERGADA identificada con cédula de ciudadanía número 43.221.435, JULIANA BERDUGO VERGADA identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.614.824, JOHN JAIRO OSORIO LADINO identificado con cédula de ciudadanía 98.570.943, SAÚL ANTONIO OCHOA AYALA identificado con cédula de ciudadanía número 70.753.949 y CAMILO ANDRÉS CASTRO CÓRDOBA identificado con cédula de ciudadanía número 71.796.548, a través de su autorizada la señora KATHERINE ARIAS ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.933.861, solicitaron ante la corporación AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE, para la construcción de estructura de cruce vial en la vereda San José, sobre el afluente Sin Nombre, a desarrollarse en los predios identificados con folios de matrículas inmobiliarias números 020-88499 y 020-88498, ubicados en la vereda San José del municipio de Guarne, Antioquia.

- El predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020 88499, es propiedad del señor CAMILO ANDRÉS CASTRO CÓRDOBA identificado con cédula de ciudadanía número 71.796.548, quien autoriza a la señora KATHERINE ARIAS ÁLVAREZ para llevar a cabo el trámite ante Cornare.
- El Predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020 88498, es propiedad de NATALIA BERDUGO VERGADA identificada con cédula de ciudadanía número 43.221.435, JULIANA BERDUGO VERGADA identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.614.824, JOHN JAIRO OSORIO LADINO identificado con cédula de ciudadanía 98.570.943, SAÚL ANTONIO OCHOA AYALA identificado con cédula de ciudadanía número 70.753.949 y CAMILO ANDRÉS CASTRO CÓRDOBA identificado con cédula de ciudadanía número 71.796.548; quienes autorizan a la señora KATHERINE ARIAS ÁLVAREZ para llevar a cabo el trámite ante Cornare.

Que la autorización de Ocupación de Cauce, debe ser aprobada por la Corporación en cumplimiento de lo ordenado por el Decreto-Ley 2811 de 1974 y el Decreto 1076 de 2015.

Que la solicitud de AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: INICIAR TRÁMITE AMBIENTAL DE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DE CAUCE. solicitado por los señores CAMILO ANDRÉS CASTRO CÓRDOBA identificado con cédula de ciudadanía número 71.796.548, NATALIA BERDUGO VERGADA identificada con cédula de ciudadanía número 43.221.435, JULIANA BERDUGO VERGADA identificada con cédula de ciudadanía número 1.037.614.824, JOHN JAIRO OSORIO LADINO identificado con cédula de ciudadanía 98.570.943, SAÚL ANTONIO OCHOA AYALA identificado con cédula de ciudadanía número 70.753.949 y CAMILO ANDRÉS CASTRO CÓRDOBA identificado con cédula de ciudadanía número 71.796.548, a través de su autorizada la señora KATHERINE ARIAS ÁLVAREZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.933.861, para la construcción de estructura de cruce vial en la vereda San José, sobre el afluente Sin Nombre, a desarrollarse en los predios

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-194 V.02







Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE" Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 Nº 44-48 El Santuario - Antioquía. Nit:890985138-3 Teléfonos: 520 11 70 - 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co











identificados con folios de matrículas inmobiliarias números 020-88499 y 020-88498, ubicados en la vereda San José del municipio de Guarne, Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE al Grupo de Recurso Hídrico de la subdirección de Recursos Naturales, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante el escrito Radicado N°CE-13314-2022 del 17 de agosto de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA al interesado que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de Cornare No. 200 del 23 de junio de 2008, la Resolución N°112-4150 del 10 de agosto de 2017 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR en la página Web de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: COMUNICAR el contenido del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que, contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO DE JESUS LOPEZ GALVIS SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES

Expediente: **05.318.05.40661**Proyectó: Judicante: Sara Chacón –
Reviso: Abogada: Ana María Arbeláez.

Fecha: 18/08/2022

Proceso: Trámite ambiental Asunto: Ocupación de Cauce

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\ Anexos\Ambiental\Tramites ambientales\Recurso Hidrico Vigente desde: 02-May-17

F-GJ-194 V.02



